



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-082/2022

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a dieciocho de abril de dos mil veintitrés¹.

Vistas las cuentas del trece y diecisiete de abril, por las que el secretario de acuerdos de este Tribunal turna la documentación descrita en cada una de ellas, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracciones VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Desahogo de vista. Se tiene por presente al actor dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le dio mediante acuerdo de treinta y uno de marzo, haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta.

Por lo tanto, se toma conocimiento de las manifestaciones realizada a través del escrito de cuenta, documentales que se ordena agregar a los autos que integran el expediente en que se actúa, esto, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Recepción de constancias. Se tiene por recibido el oficio número SCM-SGA-OA-417/2023, por el que se remiten las constancias originales que integran el expediente TET-JDC-082/2022 por parte de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Finalmente, se ordena agregar a los autos, el expedientillo electoral 010/2023, formado con motivo del Juicio Ciudadano interpuesto en contra de la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del presente juicio.

Notifíquese a Pedro Rojas Guzmán, en su carácter de **actor** y a la

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.



presidenta y tesorera municipal de Tenancingo, en su carácter de **autoridades responsables**, mediante **cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal; hecho lo anterior, se deberán agregar a los autos las respectivas constancias de notificación

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

